

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Pertenencia – Verbal Sumario</i>
Demandante	<i>Adelcy Milagro Álvarez Rada</i>
Demandado	<i>Herederos Ana Belén Ríos y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00026-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación N° 128</i>
Asunto	<i>Requiere</i>

Teniendo en cuenta la foto de la valla allegada, se requiere a la parte demandante para que adecue esta, lo anterior toda vez que se observa en las fotos allegadas que la valla no cumple con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, no se incluyen los linderos del inmueble, ni se incluyeron la totalidad de los demandados, situación que contraviene el derecho a la defensa y contradicción de la parte demandada.

Una vez instalada la valla, la parte demandante aportará las fotografías en las que se advierta con claridad el contenido de la misma tal y como lo exige el inciso 5º del numeral 7º del artículo 375 ibídem.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66f8761de66ce70966b657ce6d78ce066fd23966ab718bcdea1bc41f4f5db0bd**

Documento generado en 24/06/2022 04:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>